



Asiento: R-950/2021

Fecha-Hora: 15/07/2021 14:39:31

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE RESUELVE, CON CARÁCTER DEFINITIVO, LA CONVOCATORIA 2021 DE DOS AYUDAS PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN ÁREAS DE CONOCIMIENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD, FINANCIADAS EN EL MARCO DEL CONVENIO CON LA FUNDACIÓN ROBLES CHILLIDA, R-738/2021.

Por Resolución del Rector de la Universidad de Murcia, de 2 de junio de 2021 (publicada en el TOUM el 2 de junio de 2021), se convocan dos Ayudas para Proyectos de Investigación en Áreas de Conocimiento de Ciencias de la Salud, en Convenio con la Fundación Robles Chillida.

Con fecha 7 de julio de 2021, se publica la Resolución del Rector R-909/2021 por la que se resuelve, con carácter provisional, la mencionada convocatoria, estableciéndose en la misma el plazo de presentación de alegaciones.

Transcurrido el plazo previsto al efecto en la mencionada Resolución, sin que conste la presentación de alegaciones, de conformidad con lo previsto en la base 7 de la citada convocatoria y al amparo de lo dispuesto en la ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, RESUELVO:

Primero.- Conceder las ayudas de financiación para la realización de dos Proyectos de Investigación en Áreas de Conocimiento de Ciencias de la Salud, que se relacionan en el Anexo I a esta resolución.

Segundo.- Denegar las solicitudes de ayudas de financiación que se relacionan en el Anexo II a esta resolución, por no alcanzar la puntuación del último beneficiario, pasando éstas a integrar la lista priorizada de suplentes.

Tercero.- Excluir de la lista priorizada de suplentes las solicitudes de ayudas de financiación que se relacionan en el Anexo III a esta resolución, al no alcanzar la puntuación mínima de 60 puntos establecida en el apartado 5.3.a) de las bases reguladoras de la convocatoria.

Cuarto.- No admitir las solicitudes de ayuda que se relaciona en el Anexo IV a esta resolución, por las causas que se especifican en el mismo.

Quinto.- Los beneficiarios están obligados a cumplir con las normas establecidas en la Resolución de Convocatoria. Asimismo, el disfrute de la ayuda queda condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos en dicha convocatoria.



Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 124 de la Sección 3ª de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si no hiciere uso del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, en la forma prevista en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

EL RECTOR

José Luján Alcaraz





ANEXO I

RELACIÓN DE BENEFICIARIOS DE LA CONVOCATORIA 2021 DE DOS AYUDAS PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN ÁREAS DE CONOCIMIENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD, FINANCIADAS EN EL MARCO DEL CONVENIO CON LA FUNDACIÓN ROBLES CHILLIDA.

Nº Orden	Apellidos	Nombre	Puntuación	Importe
1	SÁNCHEZ DEL CAMPO FERRER	LUIS	82,75	5.000,00 €
2	GARCÍA AYUSO	DIEGO	81,50	5.000,00 €

Firmante: JOSÉ LUJÁN ALCARAZ; Fecha-hora: 15/07/2021 14:38:14; Emisor del certificado: CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES



Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es



REGISTRO ELECTRÓNICO - RESOLUCIONES GENERALES; Asiento: R-950/2021; Fecha-hora:
15/07/2021 14:39:31

Código seguro de verificación:
RUxFMvMs-QV6g1kVC-u0NVg+jn-AAJNUOqt

COPIA ELECTRÓNICA - Página 3 de 6

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>



ANEXO II

LISTA PRIORIZADA DE SUPLENTE, NO EXCLUIDOS, DE LA CONVOCATORIA 2021 DE DOS AYUDAS PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN ÁREAS DE CONOCIMIENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD, FINANCIADAS EN EL MARCO DEL CONVENIO CON LA FUNDACIÓN ROBLES CHILLIDA.

Nº Orden	Apellidos	Nombre	Puntuación
1	TVARIJONAVICIUTE	ASTA	80,00
2	HERNÁNDEZ CASELLES	TRINIDAD	75,00
3	GIMENO ARIAS	LOURDES	73,67
4	GONZÁLEZ BARRIO	ROCÍO	72,33
5	LÓPEZ NICOLÁS	RUBÉN	71,00
6	NIETO MARTÍNEZ	GEMA	71,00
7	DE LA MORENA BARRIO	EUGENIA	70,50
8	VALIENTE SORIANO	FRANCISCO JAVIER	60,00



ANEXO III

RELACIÓN DE EXCLUIDOS DE LA LISTA PRIORIZADA DE SUPLENTE DE LA CONVOCATORIA 2021 DE DOS AYUDAS PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN ÁREAS DE CONOCIMIENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD, FINANCIADAS EN EL MARCO DEL CONVENIO CON LA FUNDACIÓN ROBLES CHILLIDA.

Apellidos	Nombre	Puntuación	Causas de exclusión
BELTRÁN FRUTOS	ESTER	58,25	No alcanza la puntuación mínima de 60 puntos, según apartado 5.3.a) de las bases reguladoras de la convocatoria.
GUARDIOLA ABELLÁN	FRANCISCO	54,75	
SECO ROVIRA	VICENTE	54,50	

Firmante: JOSÉ LUJÁN ALCARAZ; Fecha-hora: 15/07/2021 14:38:14; Emisor del certificado: CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES



Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es



REGISTRO ELECTRÓNICO - RESOLUCIONES GENERALES; Asiento: R-950/2021; Fecha-hora: 15/07/2021 14:39:31

Código seguro de verificación:
RUxFMvMs-QV6g1kVC-u0NVg+jn-AAJNUOqt

COPIA ELECTRÓNICA - Página 5 de 6

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>



ANEXO IV

SOLICITUDES NO ADMITIDAS EN LA CONVOCATORIA 2021 DE DOS AYUDAS PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN ÁREAS DE CONOCIMIENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD, FINANCIADAS EN EL MARCO DEL CONVENIO CON LA FUNDACIÓN ROBLES CHILLIDA.

Apellidos	Nombre	Causas
FERRÁN BERTONÉ	JOSE LUIS	No cumple lo establecido en la base 3.1
LAX PÉREZ	ANTONIO MANUEL	No cumple lo establecido en la base 5.3.b)
MARÍN CARRILLO	PEDRO	No cumple lo establecido en la base 3.1